

Secretaría General de la Presidencia

Palacio de Fuensalida. Plaza del Conde, 5 - 45071 Toledo

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE "SERVICIO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE MEDIOS PARA EL GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA". (EXPEDIENTE 2024/008398)



Con fecha 27 de agosto de 2024 se aprobó el expediente de contratación por Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Vista la propuesta de adjudicación que eleva la Mesa de Contratación designada para este procedimiento, fundada en su acta de fecha 30 de septiembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 17.1.d) del Decreto 5/2024, de 13/02/2024, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los Órganos Integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

RESUELVO:

1.- Adjudicar el contrato en las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, con cargo con cargo a la aplicación presupuestaria 11090000/G/126C/22706 y con la distribución por anualidades de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se detalla en la tabla siguiente:

CONSEJERÍA	2024	2025	2026	TOTAL
Presidencia	5.041,34 €	30.248,04 €	25.206,75	60.496,13 €

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Una vez notificada esta adjudicación se procederá a la firma del contrato.

En Toledo, el Secretario General de la Presidencia

Rafael Perezagua Delgado



Secretaria General de la Presidencia

Palacio de Fuensalida. Plaza del Conde, 5 - 45071 Toledo

ANEXO DE MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

A) Empresas Licitadoras excluidas del procedimiento de adjudicación.

- ORIGINAL NEWS TO YOU, S.L.

Motivo de exclusión: no aporta la Memoria Expositiva en el sobre 1 y en su lugar incluye el Anexo IV "Proposición económica" y el Anexo V "Oferta a criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas". En este caso, el conocimiento de la documentación relativa a los criterios de adjudicación que se aplican mediante fórmulas, puede afectar a la objetividad de la evaluación de los criterios técnicos con juicio de valor, y en consecuencia, cuando son conocidos los de parte de los licitadores solamente, a desigualdad en el trato de los mismos. Esta incidencia significa un incumplimiento de la cláusula 17 del Anexo I del PCAP, de los artículos 139.2, 146.2 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como del artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

- SIMBIU INTELLIGENCE, S.L.

Motivo de exclusión: dentro del sobre 1, aporta una Memoria Expositiva de 50 páginas que excede el número máximo (20 páginas) recogido en el apartado 17.2.1. del Anexo I "Cuadro de Características" del PCAP. En este caso, en cumplimiento de los artículos 1 y 132 de la LCSP, no cabe conceder por la vía de un trámite de subsanación la posibilidad de introducir una modificación sustancial en la oferta, incluyendo unos datos o información nuevos, pues ello constituiría falseamiento de la oferta inicialmente presentada. La subsanación o aclaración propiciaría el otorgamiento de un trato de favor a un interesado en detrimento de los demás licitadores, en el sentido de que diera lugar a que aquel pudiera disponer de más tiempo y más elementos de juicio para configurar su propuesta técnica.

B) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que se haya seleccionado su oferta con preferencia a las presentadas por el resto de los licitadores cuyas ofertas han sido admitidas.

- Criterios cualitativos subjetivos (sobre 1):

Empresas	Puntos criterio 1	Puntos criterio 2	Total puntos	
AUDITORÍA DE MEDIOS, S.L.	17,50	2,50	20,00	
HALLON INTELLIGENCE, S.L.	35,00	5,00	40,00	
ORIGINAL NEWS TO YOU S.L.	Excluida			
REBOLD COMMUNICATION, S.L.U.	31,00	3,75	34,75	
SIMBIU INTELLIGENCE S.L.	Excluida			



Secretaria General de la Presidencia

Palacio de Fuensalida. Plaza del Conde, 5 - 45071 Toledo

- Criterios cualitativos objetivos (sobre 2):



Empresas	Puntos Subcriterio 1	Puntos Subcriterio 2	Puntos Subcriterio 3	Puntos Subcriterio 4	Puntos Subcriterio 5	Total puntos
AUDITORÍA DE MEDIOS, S.L.	6,00	12,00	2,00	5,00	5,00	30,00
HALLON INTELLIGENCE, S.L.	6,00	12,00	2,00	5,00	5,00	30,00
REBOLD COMMUNICATION, S.L.U.	6,00	12,00	2,00	5,00	5,00	30,00

De acuerdo con el apartado 17.3 del Anexo I "Cuadro de Características" del PCAP, se considerará requisito de obligado cumplimiento la obtención de un mínimo del 50% en el conjunto de los puntos correspondientes a los criterios cualitativos con juicio de valor y automáticos/objetivos (35 puntos de un total de 70). Según se desprende del cuadro siguiente, todas las empresas han obtenido una puntuación superior al umbral indicado:

Empresas	Puntos criterios cualitativos subjetivos	Puntos criterios cualitativos objetivos	Total puntos criterios cualitativos
AUDITORÍA DE MEDIOS, S.L.	20,00	30,00	50,00
HALLON INTELLIGENCE, S.L.	40,00	30,00	70,00
REBOLD COMMUNICATION, S.L.U.	34,75	30,00	64,75

- Criterio precio (sobre 2):

Los puntos correspondientes a las ofertas económicas presentadas, de acuerdo con la fórmula establecida en el apartado 17.2.2.A) del Anexo I "Cuadro de Características" del PCAP, han sido los siguientes (máximo 30 puntos):

Empresa	Puntos
AUDITORÍA DE MEDIOS, S.L.	30,00
HALLON INTELLIGENCE, S.L.	19,20
REBOLD COMMUNICATION, S.L.U.	13,32



Secretaria General de la Presidencia

Palacio de Fuensalida. Plaza del Conde, 5 - 45071 Toledo

Una vez sumadas las puntuaciones correspondientes a los criterios basados en un juicio de valor (propuesta técnica), criterios cualitativos objetivos y el precio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 17 del Anexo I "Cuadro de Características" del PCAP, las puntuaciones resultantes de las empresas, son las siguientes:



EMPRESA	Puntos criterios cualitativos subjetivos	Puntos criterios cualitativos objetivos	Puntos oferta económica	Puntos totales
1-HALLON INTELLIGENCE, S.L.	40,00	30,00	19,20	89,20
2-AUDITORÍA DE MEDIOS, S.L.	20,00	30,00	30,00	80,00
3-REBOLD COMMUNICATION, S.L.U.	34,75	30,00	13,32	78,07

De acuerdo con la tabla anterior, la empresa con mayor puntuación es la adjudicataria:

EMPRESA	Precio sin Iva	IVA	Precio con IVA
HALLON INTELLIGENCE, S.L.	49.996,80 €	10.499,33 €	60.496,13 €